



Gobierno  
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
**Sub-departamento de Origen**

OFICIO CIRCULAR N° 00182

**MAT.:** Cumplimiento Instrucciones de llenado Certificados  
de Circulación EUR1. TLC Chile – Turquía.

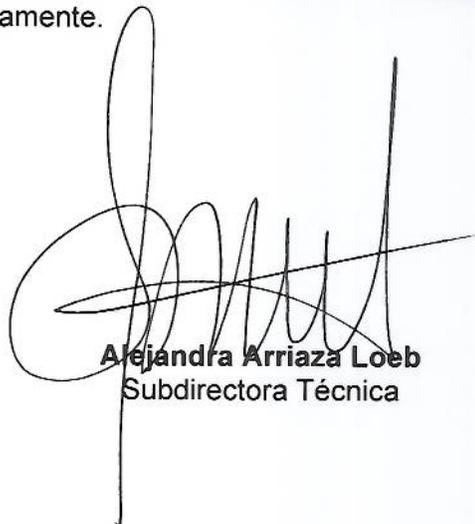
Valparaíso, 15 JUN. 2012

**De :** Subdirectora Técnica

**A :** Señores(as)  
Subdirector de Fiscalización; Directores(as) Regionales y Administradores(as) de  
Aduanas

Transcurrido un plazo prudente desde la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Turquía, vigente desde el 01 de marzo del 2011, comunico a Uds. que, a partir de la fecha del presente oficio circular, las Aduanas deberán velar por el estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas para la aplicación de dicho acuerdo, en particular, de las instrucciones de llenado del Certificado de Circulación EUR1, conforme a lo señalado en el apéndice III del anexo V sobre "instrucciones de impresión, procedimiento de completado y notas indicadas en el modelo de certificado" del acuerdo en comento. Igualmente, deberá ponerse especial atención, a lo indicado en el apéndice V del anexo V sobre "Notas Explicativas", artículos 17 y 31, los cuales señalan los casos en que los referidos certificados deberán ser rechazados por razones técnicas y por resultar inaplicables, respectivamente.

Saluda atentamente a usted,



Alejandra Arriaza Loeb  
Subdirectora Técnica



GJP/GLH/gh.

SSD  
C.C.:  
-Cámara Aduanera  
-ANAGENA



Dirección Sotomayor 60 piso 2  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200529  
Fax (32) 2200840